

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de julio del 2024 se reunieron de manera virtual, Lina María Gaviria Hurtado, Subdirectora de las Artes, María Paula Atuesta Ospina, Gerente de Danza - Subdirección de las Artes y Daye Escobar Pavajeau Contratista - Subdirección de las Artes, con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la primera etapa - Preselección de la **Invitación Cultural Bailarines Creadores 2024 - Orbitante Plataforma Danza Bogotá**.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la primera etapa del proceso de selección Preselección de la **Invitación Cultural Bailarines Creadores 2024 - Orbitante Plataforma Danza Bogotá**, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil 1:** Artista profesional con título universitario en artes escénicas o danza con trayectoria profesional de al menos ocho (8) años, cuya labor evidencian procesos en el campo de las Artes Escénicas en calidad de director, coreógrafo, docente, gestor o en proyectos comunitarios, e intercambio de saberes y conocimientos relacionando la práctica artística con la labor pedagógica.

Para el proceso de evaluación y preselección la subdirección de las Artes por medio de la gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y la Fundación Escuela Superior de Arte y Tecnología ESARTEC, en el marco del convenio de asociación No. 2005 - 2024 seleccionaron un comité evaluador encargado de realizar la re-selección, el cual está integrado por dos (2) personas; un (1) interno y otro (1) externo a la entidad Ad honorem idóneas para realizar la revisión y preselección, que cumplan a cabalidad con el perfil enunciado anteriormente, encargados de realizar la preselección de las iniciativas participantes que cumplan con los requisitos y los criterios de la primera ronda de selección, razón por la cual se les extendió invitación directa para fungir como jurado de la presente invitación cultural.

Es así como el 18 de julio de 2024, se socializa el proceso de la **Invitación Cultural Bailarines Creadores 2024 - Orbitante Plataforma Danza Bogotá**, con los/las expertos/as identificados/as, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 2

invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento
Oscar David Suarez Bejarano	Idartes	1	C.C 1.022.973.956	Ad honorem
Jose Fernando Pineda Nova	Externo	1	C.C 91.525.342	Ad honorem

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo de plataforma Bogotá.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 3

7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4

de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 5

no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO

Subdirectora de las Artes

MARIA PAULA ATUESTA OSPINA

Gerente de Danza Subdirección de las Artes

DAYE ESCOBAR PAVAJEAU

Contratista Subdirección de las Artes

Proyectó: Daye Escobar Pavajeau– Contratista - Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza
Aprobó: Leidy Alejandra Henao García – Contratista - Área de Convocatorias



Radicado: **20243500420773**

Fecha **18-07-2024 19:47**

Documento 20243500420773 firmado electrónicamente por:

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 19-07-2024 11:09:07

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 19-07-2024 11:31:12

DAYE ESCOBAR PAVAJEAU, Contratista, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 18-07-2024 19:57:30

Revisó: SEBASTIAN CAMILO MOLINA VARGAS - Contratista - Gerencia de Danza



2e37e7b397369019aa87c4b63983334fa7ccef155225a4072754155dd20c9b0

